O BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



- SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
- ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	SUPERIOR :: 2.5 CM INFERIOR: 2.5 CM INFERIOR: 2.5 CM	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 008-2024-CS-MDT-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE
SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS
RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO
POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE
LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE
LORETO"

¹ ESTAS BASES SE UTILIZARÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN:

OBRA: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, ENTRE OTROS, QUE REQUIEREN DIRECCIÓN TÉCNICA, EXPEDIENTE TÉCNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- PARA REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO, ES NECESARIO QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE Y ESTAR HABILITADOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) QUE ADMINISTRA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE). PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN, SE PUEDE INGRESAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: WWW.RNP.GOB.PE.
- LOS PROVEEDORES QUE DESEEN REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN DEBEN INGRESAR AL SEACE UTILIZANDO SU CERTIFICADO SEACE (USUARIO Y CONTRASEÑA). ASIMISMO, DEBEN OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICO" PUBLICADO EN HTTPS://WWW2.SEACE.GOB.PE/.
- EN CASO LOS PROVEEDORES NO CUENTEN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Y/O SE ENCUENTREN INHABILITADOS O SUSPENDIDOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES Y/O CONTRATISTAS, EL SEACE RESTRINGIRÁ SU REGISTRO, QUEDANDO A POTESTAD DE ESTOS INTENTAR NUEVAMENTE REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA DICHA ETAPA, SIEMPRE QUE HAYA OBTENIDO LA VIGENCIA DE SU INSCRIPCIÓN O QUEDADO SIN EFECTO LA SANCIÓN QUE LE IMPUSO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- CUANDO EXISTA DIVERGENCIA ENTRE LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y
 OBSERVACIONES Y LA INTEGRACIÓN DE BASES, PREVALECE LO ABSUELTO EN EL REFERIDO PLIEGO;
 SIN PERJUICIO, DEL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTE.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY Nº 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES²). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS.

Importante

- LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL **SEACE** Y QUE LOS PROVEEDORES DEBEN LLENAR PARA PRESENTAR SUS OFERTAS, TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES INGRESAR A: HTTPS://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

PARA DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE, SE TOMA EN CUENTA LO INDICADO EN EL NUMERAL 74.2 DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación,

³ LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA SE VISUALIZARÁ EN EL PORTAL WEB DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES: WWW.RNP.GOB.PE

se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN SE PUEDEN IMPUGNAR LOS ACTOS DICTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE LA ENTIDAD CONVOCANTE, Y ES CONOCIDO Y RESUELTO POR SU TITULAR, CUANDO EL VALOR REFERENCIAL SEA IGUAL O MENOR A CINCUENTA (50) UIT. CUANDO EL VALOR REFERENCIAL SEA MAYOR A DICHO MONTO, EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE Y ES RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

LOS ACTOS QUE DECLAREN LA NULIDAD DE OFICIO, LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTROS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE AFECTEN LA CONTINUIDAD DE ESTE, SE IMPUGNAN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Importante

• UNA VEZ OTORGADA LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SALVO LA INFORMACIÓN CALIFICADA COMO SECRETA, CONFIDENCIAL O RESERVADA POR LA NORMATIVA DE LA MATERIA, A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE SOLICITADO POR ESCRITO.

LUEGO DE OTORGADA LA BUENA PRO NO SE DA A CONOCER LAS OFERTAS CUYOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO FUERON ANALIZADOS Y REVISADOS POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

- A EFECTOS DE RECOGER LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS, LOS POSTORES PUEDEN VALERSE DE DISTINTOS MEDIOS, TALES COMO: (I) LA LECTURA Y/O TOMA DE APUNTES, (II) LA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, E INCLUSO (III) PUEDEN SOLICITAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SIENDO QUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA ENTIDAD DEBERÁ ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PREVIO PAGO POR TAL CONCEPTO.
- EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE LA MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL O ANTE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE O EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

LA APELACIÓN CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O CONTRA LOS ACTOS DICTADOS CON ANTERIORIDAD A ELLA SE INTERPONE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABERSE NOTIFICADO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO SE REALIZA CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGAR LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, SON LAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LOS ADELANTOS.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORIGINAL DEL CUAL DERIVE EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE SEA UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.
- b) EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEA IGUAL O MAYOR A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; Y.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

EN LAS CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, TALES COMO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ACTIVIDADES AFINES, SE OTORGA UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, LA MISMA QUE DEBE SER RENOVADA PERIÓDICAMENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

EN CASO SE HAYA PREVISTO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES LA ENTREGA DE ADELANTOS, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UNA GARANTÍA EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER INCONDICIONALES, SOLIDARIAS, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL PAÍS, AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, DEBEN SER EMITIDAS POR EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y QUE CUENTEN CON CLASIFICACIÓN DE RIESGO B O SUPERIOR. ASIMISMO, DEBEN ESTAR AUTORIZADAS PARA EMITIR GARANTÍAS; O ESTAR CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA QUE PERIÓDICAMENTE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. LA CLASIFICADORA DE RIESGO QUE ASIGNA LA CLASIFICACIÓN A LA EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA DEBE ENCONTRARSE LISTADA EN EL PORTAL WEB DE LA SBS (HTTP://WWW.SBS.GOB.PE/SISTEMA-FINANCIERO/CLASIFICADORAS-DE-RIESGO).
- 2. SE DEBE IDENTIFICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA CLASIFICADORA DE RIESGO RESPECTIVA, CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN VIGENTE DE LA EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA, CONSIDERANDO LA VIGENCIA A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA GARANTÍA.
- 3. PARA FINES DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO, LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO B, INCLUYE LAS CLASIFICACIONES B+ Y B.
- 4. SI LA EMPRESA QUE OTORGA LA GARANTÍA CUENTA CON MÁS DE UNA CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR DISTINTAS EMPRESAS LISTADAS EN EL PORTAL WEB DE LA SBS, BASTARÁ QUE EN UNA DE ELLAS CUMPLA CON LA CLASIFICACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONFORME A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA MENCIONADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO Y LO INDICADO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES SE REGIRÁN SUPLETORIAMENTE POR LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RUC Nº : 20197978725

Domicilio legal : VILLA TROMPETEROS – RIO CORRIENTE

Teléfono: : 065-235658

Correo electrónico: : munitrompeteros@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **SEISCIENTOS CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON 10/100 SOLES (S/ 645,946.10)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2024, LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL NO EXCEDE DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA].

VALOR REFERENCIAL (VR)	Límites5		
	INFERIOR	Superior	
S/ 645,946.10 (SEISCIENTOS CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON 10/100 SOLES)	S/ 581,351.49 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES)	S/710,540.71 (SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100 SOLES)	

Importante

• EL PRECIO DE LAS OFERTAS NO PUEDE EXCEDER LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 28.2 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY.

⁴ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL INDICADO EN ESTA SECCIÓN DE LAS BASES NO DEBE DIFERIR DEL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN LA FICHA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SEACE. NO OBSTANTE, DE EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE ESTOS MONTOS, PRIMARÁ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL INDICADO EN LAS BASES APROBADAS.

⁵ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO, ESTOS LÍMITES SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS (2 DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL; EN EL CASO DEL LÍMITE SUPERIOR, SE CONSIDERA EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL SIN EFECTUAR EL REDONDEO.

Importante para la Entidad

- CUANDO SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS, SE DEBE CONSIGNAR LOS VALORES REFERENCIALES DE CADA ÍTEM.
- EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, ADEMÁS SE DEBE DETALLAR EL VALOR REFERENCIAL DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y EL VALOR REFERENCIAL DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA.
- SI DURANTE LA FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA
 PARTICIPACIÓN DE EJECUTORES DE OBRAS QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV
 PREVISTA EN LA LEY № 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, DEBE TOMARSE
 EN CUENTA LA REGULACIÓN DE LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2 DE LA CITADA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, EN LAS BASES SE DEBE ESTABLECER ADEMÁS DEL VALOR REFERENCIAL, LOS LÍMITES DE ESTE, CON Y SIN IGV, TAL COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 645,946.10 (SEISCIENTOS CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON 10/100 SOLES)	S/557,951.78 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 SOLES)	S/ 472,840.49 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 49/100 SOLES)	S/ 681,941.06 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 SOLES)	S/577,916.15 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 15/100 SOLES)

• EL VALOR REFERENCIAL PUEDE SER RESERVADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34.5 DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO. EN ESTE CASO, REEMPLAZAR ESTE NUMERAL POR EL SIGUIENTE:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON VALOR REFERENCIAL RESERVADO NO SE APLICAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA ADMITIR LA OFERTA ECONÓMICA, PREVISTOS EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	[
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	[
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[

Importante

LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Noventa (90) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

 CUANDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE ESTABLEZCA QUE LA OBRA DEBE EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO, DEBE CONSIDERARSE LO SIGUIENTE, SEGÚN CORRESPONDA:

EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE NO INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA:

"EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES DE [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA."

EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA:

"EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES DE [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, Y EL PLAZO DE LA OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA ES DE [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : [CONSIGNAR LUGAR DONDE SE DEBE EFECTUAR EL PAGO]

Recoger en : [CONSIGNAR LUGAR DONDE SE RECOGERÁN LAS BASES

Y/O EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Costo de bases : Impresa: S/ [CONSIGNAR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE

LAS BASES EN VERSIÓN IMPRESA

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ [CONSIGNAR COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO IMPRESO]

Digital: S/ [CONSIGNAR COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITALI

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- LA ENTIDAD DEBE ENTREGAR UNA CONSTANCIA O FORMULARIO DE CARGOS EN DONDE CONSTA QUE EL PARTICIPANTE RECIBIÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO. DICHA CONSTANCIA O FORMULARIO DEBE INCLUIR UN ÍNDICE DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NÚMERO DE FOLIOS CORRESPONDIENTES.
- EL COSTO DE ENTREGA DEL EJEMPLAR DE LAS BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO PUEDE EXCEDER EL COSTO DE SU REPRODUCCIÓN.

Advertencia

LAS ENTIDADES DEBEN CAUTELAR BAJO RESPONSABILIDAD QUE LA VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDAN A LA VERSIÓN ORIGINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA EN VERSIÓN DIGITAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SEACE, OBLIGATORIAMENTE, DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ADICIONALMENTE, EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN SEACE, EL CUAL ES DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO.

1.12. BASE LEGAL

- LEY Nº 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY № 31954, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2024
- LEY N° 31955, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- DECRETO SUPREMO Nº 092-2019-EF DEL TUO Y EL DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS.
- DECRETO SUPREMO Nº 162-2021-EF.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.
- NORMAS SOBRE CONSIDERACIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.

- REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS.
- CÓDIGO CIVIL.
- DECRETO SUPREMO Nº 011-79-VC.

LAS REFERIDAS NORMAS INCLUYEN SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

LA OFERTA CONTENDRÁ, ADEMÁS DE UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS⁶, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL CASO DE CONSORCIOS, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBA LA PROMESA DE CONSORCIO, SEGÚN CORRESPONDA.

			- 2			
Λ	ч.	10	rte	'n		9
~\	uч		LE	7 I I	u	Ю

⁶ LA OMISIÓN DEL ÍNDICE NO DETERMINA LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE**7** y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PUEDE INCORPORAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE.
- EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA SE PRESENTAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DECLARA NO ADMITIDAS LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL PREVISTOS EN EL NUMERAL 28.2 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY. ASIMISMO, VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA

⁷ PARA MAYOR INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES USUARIAS Y DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO – PIDE INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

SE CONSIDERA NO ADMITIDA.

2.2.1.1.Doc

UMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- EN CASO EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, CONSIDERE EVALUAR OTROS FACTORES ADEMÁS DEL PRECIO, INCLUIR EL SIGUIENTE LITERAL:
- d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY № 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, CONSIGNAR EL SIGUIENTE LITERAL:
- e) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- EN EL CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SE EJECUTEN FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y

CALLAO, CUYO VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00), CONSIGNAR EL SIGUIENTE LITERAL:

f) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

EN CASO EL PARTICIPANTE O POSTOR OPTE POR PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN Y POR OTORGAR LA GARANTÍA MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA, SE DEBE REALIZAR EL ABONO EN:

N ° DE CUENTA : [.....]

BANCO : [.....]

N° CCl⁹ : [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁹ EN CASO DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1246, LAS ENTIDADES ESTÁN PROHIBIDAS DE EXIGIR A LOS ADMINISTRADOS O USUARIOS LA INFORMACIÓN QUE PUEDAN OBTENER DIRECTAMENTE MEDIANTE LA INTEROPERABILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE DICHO DECRETO LEGISLATIVO. EN ESA MEDIDA, SI LA ENTIDAD ES USUARIA DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO – PIDE11 Y SIEMPRE QUE EL SERVICIO WEB SE ENCUENTRE ACTIVO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE DICHA PLATAFORMA, NO CORRESPONDERÁ EXIGIR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LOS LITERALES E) Y F).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹² EN TANTO SE IMPLEMENTE LA FUNCIONALIDAD EN EL SEACE, DE CONFORMIDAD CON LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO SUPREMO Nº 234-2022-EF.

¹³ ESTE REQUISITO NO APLICA PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE CARÁCTER DE SECRETO, SECRETO MILITAR O POR RAZONES DE ORDEN INTERNO.

¹⁴ LA ENTIDAD PUEDE REQUERIR ESTE DOCUMENTO EN CASO DE OBRAS A SUMA ALZADA.

- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU15.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- LA ENTIDAD DEBE ACEPTAR LAS DIFERENTES DENOMINACIONES UTILIZADAS PARA ACREDITAR LA CARRERA PROFESIONAL REQUERIDA, AUN CUANDO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (POR EJEMPLO INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL U OTRAS DENOMINACIONES).
- LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL, EL CARGO DESEMPEÑADO, EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN INDICANDO EL DÍA, MES Y AÑO DE INICIO Y CULMINACIÓN, EL NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE EMITE EL DOCUMENTO, LA FECHA DE EMISIÓN Y NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO.

EN CASO ESTOS DOCUMENTOS ESTABLEZCAN EL PLAZO DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR EL PROFESIONAL EN MESES SIN ESPECIFICAR LOS DÍAS LA ENTIDAD DEBE CONSIDERAR EL MES COMPLETO.

DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE), PARA EL CÓMPUTO DEL TIEMPO DE DICHA EXPERIENCIA SÓLO SE CONSIDERARÁ UNA VEZ EL PERIODO TRASLAPADO. NO OBSTANTE, DE PRESENTARSE PERIODOS TRASLAPADOS EN EL RESIDENTE DE OBRA, NO SE CONSIDERA NINGUNA DE LAS EXPERIENCIAS ACREDITADAS, SALVO LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE.

SE CONSIDERARÁ AQUELLA EXPERIENCIA QUE NO TENGA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A VEINTICINCO (25) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ASIMISMO, LA ENTIDAD DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CARGO O PUESTO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EL PROFESIONAL CORRESPONDEN CON LA FUNCIÓN PROPIA DEL CARGO O PUESTO REQUERIDO.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORIGINAL DEL CUAL DERIVE EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE SEA UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- CORRESPONDE A LA ENTIDAD VERIFICAR QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA SU ACEPTACIÓN Y EVENTUAL EJECUCIÓN; SIN PERJUICIO DE LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FUNCIONALES QUE CORRESPONDAN.
- DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO CONSULAR DEL PERÚ APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 076-2005-RE PARA QUE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTERIOR TENGAN VALIDEZ EN EL PERÚ, DEBEN ESTAR LEGALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS CONSULARES PERUANOS Y REFRENDADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, SALVO QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EMITIDOS EN PAÍSES QUE FORMEN PARTE DEL CONVENIO DE LA APOSTILLA, EN CUYO CASO BASTARÁ CON QUE ESTOS CUENTEN CON LA APOSTILLA DE LA HAYA¹⁶.
- LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL A LA CONSIGNADA EN EL PRESENTE NUMERAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Recepción de Documentos de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, sito en......

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y

¹⁶ SEGÚN LO PREVISTO EN LA OPINIÓN Nº 009-2016/DTN.

para materiales e insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]19. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]20.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE21] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos22 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

¹⁷ SI LA ENTIDAD HA PREVISTO LA ENTREGA DE ADELANTOS, DEBE PREVER EL PROCEDIMIENTO PARA SU ENTREGA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO.

¹⁸ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO, ESTA GARANTÍA DEBE SER EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO Y UN PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA DE TRES (3) MESES, RENOVABLE POR UN PLAZO IDÉNTICO HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO. CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEA MENOR A TRES (3) MESES, LAS GARANTÍAS PUEDEN SER EMITIDAS CON UNA VIGENCIA MENOR, SIEMPRE QUE CUBRA LA FECHA PREVISTA PARA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO.

¹⁹ INDICAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD CONFORME AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

²⁰ ESTE PÁRRAFO SOLO DEBE SER INCLUIDO CUANDO LA ENTIDAD PREVEA LA ENTREGA DE MÁS DE UN ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA.

²¹ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

²² DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO, ESTA GARANTÍA DEBE SER EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO Y UN PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA DE TRES (3) MESES, RENOVABLE POR UN PLAZO IDÉNTICO HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO. CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEA MENOR A TRES (3) MESES, LAS GARANTÍAS PUEDEN SER EMITIDAS CON UNA VIGENCIA MENOR, SIEMPRE QUE CUBRA LA FECHA PREVISTA PARA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO.

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.7. ADELANTOS²⁵

2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE CONSTITUIRÁ UN FIDEICOMISO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DEL REGLAMENTO. EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS ADELANTOS SE RIGE POR LO DISPUESTO EN DICHOS ARTÍCULOS.

2.7.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.7.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA

²³ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

²⁴ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO, ESTA GARANTÍA DEBE SER EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO Y UN PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA DE TRES (3) MESES, RENOVABLE POR UN PLAZO IDÉNTICO HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO. CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEA MENOR A TRES (3) MESES, LAS GARANTÍAS PUEDEN SER EMITIDAS CON UNA VIGENCIA MENOR, SIEMPRE QUE CUBRA LA FECHA PREVISTA PARA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO.

²⁵ SI LA ENTIDAD HA PREVISTO LA ENTREGA DE ADELANTOS, DEBE PREVER EL PROCEDIMIENTO PARA SU ENTREGA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO.

²⁶ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- CUANDO EL PERIODO DE VALORIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD SEA EL MENSUAL, EL PLAZO DEL PAGO DE LA VALORIZACIÓN SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.7 DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO. EN CAMBIO, SI LA ENTIDAD PREVÉ UN PERIODO DE VALORIZACIÓN DISTINTO AL MENSUAL, SE DEBE ESTABLECER LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLES PARA LA VALORIZACIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.6 DEL REFERIDO ARTÍCULO, ASÍ COMO EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES.
- LAS VALORIZACIONES DE OBRA SE PRESENTAN A TRAVÉS DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE. DICHA OBLIGACIÓN APLICA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE DERIVEN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CONVOCADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA DIRECTIVA Nº 001-2022-OSCE/CD "GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SEACE"28.

MEDIANTE COMUNICADO EL OSCE PUBLICA Y DIFUNDE LA RELACIÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A USAR LA SECCIÓN DE VALORIZACIONES ELECTRÓNICAS COMO MEDIO PARA LA GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA. EL PRIMER LISTADO DE ENTIDADES OBLIGADAS SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SIGUIENTE ENLACE:

HTTPS://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁷ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

²⁸ APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN № 002-2022-OSCE-PRE Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN № 042-2022-OSCE/PRE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 10 DE ENERO DE 2022 Y 5 DE MARZO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CAUTELAR LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"

2. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3. **UBICACIÓN**

- **4.** La Comunidad Nativa de CUCHARA se encuentra ubicada en el margen derecho del Rio Corrientes, Distrito de Trompeteros Provincia de Loreto– Región Loreto.
 - El proyecto en estudio se desarrolló íntegramente en el área que comprende el sector Rural del Distrito de trompeteros, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto.

5. ACCESIBILIDAD

La única accesibilidad a la comunidad de CUCHARA es por la Vía Fluvial. El transporte fluvial tanto de pasajeros como de carga, está a cargo de empresas privadas. La primera por medio de deslizadores para pasajeros (Servicio de Transporte Rápido) con motores fuera de borda 200HP, que recorren la ruta Iquitos – Nauta – Trompeteros – CUCHARA.

6. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Trompeteros dentro de su Plan de electrificación rural establece como meta el incremento de la cobertura del servicio eléctrico de la población no atendida y la mejora técnica y económica de sistema eléctrico existente que brindan un deficiente servicio y no permiten el desarrollo de actividades productivas.

El proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", obedece a un petitorio de los pobladores de la COMUNIDAD NATIVA DE CUCHARA, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, Región Loreto. Este proyecto al ser puesto en servicio contribuirá al desarrollo educativo, cultural y socio económico de la población de esta Comunidad y de la población colindante lo que permitirá elevar su calidad de vida.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO

Topográficos:

La zona del proyecto se caracteriza por presentar una topografía semi plano, con pendientes pocos pronunciadas que varían del 0.010% al 0.030% las mismas que se encuentran en un área libre destinada para la ""MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", que no cuenta con servicio de electrificación en la localidad debido a que el terreno se encuentra ubicado en una zona de altura no inundación, en cuanto a los pobladores que han construido sus viviendas tuvieron que rellenar y nivelar un poco el terreno donde se han posicionado.

Factores climatológicos:

La comunidad de Cuchara del corrientes en las tierras más bajas del trópico húmedo peruano, a orillas del rio corrientes, se encuentra fuertemente influenciada por la circulación atmosférica tropical, climáticamente esta región se caracteriza por ser un tipo de tropical húmedo todo el año sin meses secos.

Se establece que los principales agentes en la formulación del suelo son la lluvia y a la temperatura, la primera determina la humedad del suelo, la aireación y el grado de lavaje del perfil, mientras que la segunda tiene como acción directa sobre la formulación del suelo e influye en la velocidad de las reacciones químicas que se duplican por cada 10 °C de incremento de temperatura. Otros agentes del clima, además de la precipitación y de la temperatura son la humedad relativa, la radiación solar, el viento, la evapotranspiración, entre otros.

Temperatura:

En esta zona del rio corrientes tenemos temperaturas medias anuales superiores a 32°C. máximas absolutas siempre mayores de 33°C, exceptuando la estación la comunidad de cuchara la máxima absoluta asciende a 35°C, fenómeno relacionado con las brisas fluviales que soplan desde el rio corrientes. Estas fuentes de agua naturales circundan el Distrito de Trompeteros, las mismas que disipan las altas temperaturas diarias. Las mínimas absolutas en el rio corrientes están comprendidas entre 22°C y 25°C.

Precipitaciones:

Las precipitaciones anuales son siempre superiores a los 1.000mm, pero sin sobrepasar los 3.000 mm, existen meses con precipitaciones inferiores de 1000mm, los meses con escasa pluviosidad se encuentra entre Julio a noviembre y los de máxima pluviosidad entre diciembre a junio. Por otro lado, se indica que la humedad atmosférica es alta a lo largo d todo el año, favorecida por la evaporación de los cursos de agua y zonas pantanosas que abundan en la región y además contribuida también por la evapotranspiración de las plantas.

Viento:

Estudios de HONREN y Marengo (1983) han indicado que, en la región de Iquitos, los vientos por lo general no son tan intensos, con promedios mensuales entre 3-4m/s durante los meses de verano, y de 4-5m/s durante invierno. Las calmas se manifiestan generalmente en horas d la mañana y la noche, mientras que a medio día predominan los vientos débiles del norte y noreste.

Humedad:

La humedad atmosférica es alta a lo largo de todo el año, favorecida por la evaporación de los cursos de agua y zonas pantanosas que abundad en la región y además contribuida también por la evapotranspiración de las plantas.

Radiación solar y Evapotranspiración Potencial:

La radiación solar en la zona de Iquitos se mide usando la información de horas y nubosidad, teniendo una media regional de 381.1 cl cm-1 días -1 como una evaporación potencial de 1,040.60 mm año-1.

1. OBJETIVOS Y METAS:

ALCANCE DEL ESTUDIO

1.1. GENERALIDADES

El presente proyecto tiene por objeto ejecutar la obra de electrificación con sistema de generación térmica en baja tensión de la Comunidad Nativa de NUEVA CUCHARA, ubicado en el margen derecho del Rio Corrientes, Distrito de Trompeteros – Provincia de Loreto – Región Loreto, tomando en consideración los criterios del Sistema Económicamente Adaptado (SEA) con la finalidad de suministrar energía eléctrica en forma continua y confiable.

La comunidad se encuentra en el área rural del distrito y no cuenta con servicio público de electricidad, sus viviendas son de material rústico de la zona y su población se dedica a la agricultura, la pesca y la extracción forestal.

En la actualidad la comunidad cuenta con el servicio de electrificación que es insuficiente con el grupo electrógeno existente. Se encuentra en mal estado y no cumple con la demanda para el servicio.

1.2. ALCANCES DEL SERVICIO EXISTENTE

- ✓ Tendido de Red Secundaria en 380/220 Voltios.
- ✓ Alumbrado Público.
- √ 43 conexiones Domiciliarias Existente
- ✓ Grupo electrógeno 12 kW, 380/220 V, 60 Hz. Deficiente
- 1950.25 metros de instalaciones de alumbrado particular y público.
- √ 48 Postes de C.A.C. de 9 m

1.3. ALCANCES DEL PROYECTO

✓ Tendido de Red Secundaria en 220 Voltios.

- ✓ Alumbrado Público.
- √ 28 conexiones Domiciliarias Nuevas
- ✓ Suministro e Instalación de Grupo electrógeno 80 kW, 220 V, 60 Hz.
- √ 1,012.34 metros de instalaciones de alumbrado particular y público.
- √ 40 postes de C.A.C. de 9 m. y 01 Postes de C.A.C. de 11 m.

1.4. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

A través de una Central Térmica que implica la Construcción de una Casa de Fuerza de material noble, la cual será equipada con un grupo electrógeno trifásico, de 80 kW, 220V, 60 Hz, proyectada y diseñada para abastecer de energía eléctrica en forma eficiente a la comunidad, a través de las redes secundarias de 380/220V.

2. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

2.1 CENTRAL TERMICA

La Obra Comprende la Construcción de una Central Térmica: Caseta de fuerza de materia noble y suministro e instalación de grupo electrógeno de **80 kW**.

2.2 CASA DE FUERZA

La caseta irá del nivel de terreno natural con el nivel de piso terminado de +0.40m. En su distribución arquitectónica se ha considerado el aislamiento de la estructura de cimentación del Generador, para evitar que las vibraciones del Grupo Electrógeno, propias del funcionamiento de este, afecte al resto de la estructura. El dimensionamiento de la caseta está dentro de los márgenes para el montaje del generador y del desplazamiento del operador con seguridad y comodidad ante posibles emergencias. Los detalles de la composición estructural y de diseño de la caseta se encuentran especificado en los planos adjunto a este documento, de igual forma, las características del grupo electrógeno se encuentran descritos dentro de las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

2.3 GRUPO ELECTROGENO

Estará equipada con un grupo electrógeno trifásico, diésel, de 80 kW, 220V, 60Hz. El grupo electrógeno estará interconectado al tablero general de distribución en B.T. a las redes secundarias mediante Conductor de Cobre tipo NYY 1 kV de 4 x 16mm², para servicio continuo.

2.4 RED SECUNDARIA

2.4.1 CARACTERISTICAS

Tensión nominal del sistema	220 V.
Frecuencia	60 Hz.
Sistema adoptado	Aéreo auto portante.

Configuración de la red secundaria	220 V, 4hilos, Neutro Corrido con múltiple puesta a tierra.
Tipo de distribución	Trifásico.
Soporte	Poste de concreto armado centrifugado de 9 m. y 11 m.
Tipo de conductor	Aluminio puro, cableado, 7 hilos.
Portante	De aleación de aluminio, desnudo.
Sección nominal	De 16 mm ² .

2.4.2 ALUMBRADO PUBLICO

Tipo de distribución	Monofásico.
Frecuencia	60 Hz.
Tipo de conductor	De fase: Cableado, 7 hilos. Portante: Aleación de aluminio, aislado.
Sección nominal	16 mm2.
Pastoral	De F° G°.
Lámpara	Vapor de sodio de alta presión, 50 Watts.
Luminaria	Corta, tipo II, haz semi recortado.
Conexionado alumbrado público	Conductor de cobre electrolítico bipolar, tipo NLT de 2x2.54 mm2 de sección.

2.4.3 CONEXIONES DOMICILIARIAS

Nivel de Tensión	220 Voltios.	
Tipo de distribución	Monofásico.	
Frecuencia	60 Hz.	
Tipo de conductor	Concéntrico Bipolar.	
Sección Nominal	2 x 4 mm2	
N° Usuarios	41 PROYECTO	

2.4.4 DEMANDA ELECTRICA

El proyecto se ha calculado en base a una demanda máxima de 400 vatios por lote (de acuerdo a lo establecido en las Normas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para proyectos de electrificación rural: Especificaciones

Técnicas de Montaje), con un factor de simultaneidad de 0.5 para las cargas de consumo doméstico (Localidad tipo II) y de 1.0 para las cargas especiales y alumbrado público.

La Comunidad Nativa de **CUCHARA**, ubicado en el Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, está considerada como localidad tipo II ya que se trata de grupos de viviendas ubicadas en áreas rurales que no presentan aún configuración urbana o es incipiente.

Las viviendas están generalmente situadas a lo largo de caminos paralelos al río o a una quebrada. La calificación asignada es de 400 watts/lote.

Para el Servicio Particular (Watts/lote): 400

Nº de viviendas (Nºviv) 72

Factor de simultaneidad (f.s.) 0.5

Máxima Demanda Servicio Particular (MDsp)

$$MD_{sp} = \frac{Watts}{lote} \times N^{\circ} \, viv \times f. \, s.$$

MDsp : **14.40 kW**

Cargas Especiales (no existen)

Alumbrado Público

No. Luminarias de 50W – existente : 48 luminarias

No. Luminarias de 50W-proyecto : 41 luminarias

Consumo de energía por luminaria : 50 Watts
Potencia Instalada (PIAP) : 4.45 kW

Factor de Simultaneidad (f.s) : 1.000

Máxima Demanda Alumbrado Público (MD_{AP})

$$MD_{AP} = PI_{AP} \times f.s.$$

 MD_{AP} 4.4.45 kW

Pérdidas = 10% de la Máxima Demanda del Servicio Particular.

$$P\'{e}rdidas = 10\% \times MD_{sn}$$

Pérdidas 0.86 kW

Máxima Demanda Actual (P₀) 19.71 kW

Demanda Proyectada de energía para un futuro de n = 20 años (P)

Tasa de crecimiento del consumo (i): 1.56% (Tomado de datos INEI)

$$P = P_0 \times (1+i)^n$$

La Potencia futura de acá a 20 años será: 27.99 kW

Consumo proyecto de agua y desagüe: 20.00 kW

Se selecciona un grupo electrógeno de 80 kW con el cual se satisficiera la demanda de energía de la Comunidad.

2.4.5 BASES DE CALCULO Y DISEÑO

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Reglamento Nacional de Estructuras.
- ✓ DL Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E suministra el 2011
- √ Código Nacional de Electricidad C.N.E utilización 2006
- ✓ DS Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- ✓ Ley General de Electricidad Rural ley N° 28749
- D.S. N° 025 -2007-EM-reglamento de la LGER (03-05-2007)

2.4.6 PARAMETROS CONSIDERADOS

Máxima Caída de tensión permisible

La caída máxima de tensión entre la Central térmica de distribución y el extremo terminal más alejado de la red no deberá exceder el 7.0% de la tensión nominal, según la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico (NTCSE) para zonas rurales. Para zonas rurales en el sistema 380/220 voltios, la máxima caída de tensión es de 26.6 voltios.

✓ Factor de Potencia

Para cargas de servicio particular: 1.00
Para cargas de alumbrado público: 0.90

✓ Factor de Simultaneidad

Cargas de Servicio Particular: 0.50
Cargas de Alumbrado Público: 1.00

3. DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EN ESTUDIO

El presente estudio definitivo para la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", comprende lo siguiente:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto de obra
- Planilla de metrados
- Estudio de suelo
- Panel fotográfico
- Planes de Obra

4. COSTOS Y CENTROS DE ABASTECIMIENTO

Se considera como centro de abastecimiento a la ciudad de Iquitos, por lo tanto, los precios de los principales insumos considerados, corresponden a los cotizadores en esta ciudad, con excepción de los materiales propios de la zona.

5. CUADROS RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO		456,176.63
GASTOS GENERALES	10.000000%	45,617.66
UTILIDAD	10.000000%	45,617.66
		=========
SUB TOTAL		547,411.95
IGV	18.000000%	98,534.15
		=========
PRESUPUESTO CON IGV		645,946.1
COSTO TOTAL DE OBRA		645,946.1

6. VALOR REFERENCIAL

El monto referencial para la ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" asciende a la suma de: SEISCIENTOS CUARENTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATENTISEIS CON 10/100 SOLES (S/ 645,946.10), incluido 10.00% de gastos generales, 10.00% de utilidades, del costo directo y 18.00% de I.G.V con precios del mes de MARZO -2024

7. FINANCIAMIENTO

Los fondos para la ejecución del presente proyecto serán del financiamiento por el MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS DEL CIRCUITO PETROLERO DE LA REGION LORETO, LEY N°31538 (FIDECOMISO INDIGENA).

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente obra se proyecta a ejecutarse por PRECIOS A SUMA ALZADA.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra será de 90 días calendarios.

10. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
- b. SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA
- c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico es de **NOVENTA (90)** días calendarios
- d. **ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:** De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del <u>plazo de ejecución de obra</u> comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

e. **EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

f. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

g. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional

colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la misma, se debe encontrar plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad, el referido personal no podrá ser sustituido salvo autorización previa y por escrito a la entidad, debiendo reunir el reemplazante iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado. Su reemplazo será efectivo una vez emitida la autorización escrita por la entidad.

h. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales. La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.

e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago

i. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

De acuerdo a la directiva N° 009-2020-OSCE, el cuaderno de obra digital aplicará al contrato de obra que derive de este procedimiento de selección para la ejecución de la obra.

Por lo que, los procedimientos de apertura, manejo, cierre, y otros procedimientos estarán sujetas a lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE.

j. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir.

Asimismo, las consultas que por su naturaleza requieran opinión del proyectista y afecten la ruta crítica del proyecto deberán de ser planteadas por el residente de obra de manera oportuna y de generarse demoras la entidad no asumirá los costos que genere.

En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

k. ADELANTOS

15.11.1 ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD OTORGARA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

15.11.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD OTORGARA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, es de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

m. FORMULAS POLINÓMICAS

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.

n. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

o. SUB CONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

p. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, <u>la planificación</u> debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados,

alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

q. SEGUROS

El contratista deberá presentar a la entidad todos los seguros (Seguro CAR, SCTR, entre otros), necesarios de aseguradoras autorizadas según conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la superintendencia de banca y seguros y de administradores de fondos de pensiones, la misma que se mantendrán vigente hasta que el proyecto se encuentre recibido por la entidad.

r. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la municipalidad Distrital de Napo.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, el contratista a la culminación de la obra deberá alcanzar al supervisor y/o inspector el dossier de calidad del proyecto donde contenga los respectivos certificados de calidad de los materiales, pruebas de calibración de los equipos, pruebas de ensayo, así como también el manual de operación y mantenimiento del equipamiento e instalaciones que cuente el proyecto.

s. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

t. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 20%
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 55%.

u. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Tabla de Penalidades

NO	PENALIDADES	Carma da aálaula	Drocedimiente
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
3	PERSONAL El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
5	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
6	CALIDAD DE MATERIALES Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
7	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179º del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
8	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
9	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado.	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Supervisor de Obra
10	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Supervisor de Obra
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra

CA	RT	FΙ	DE	ΩR	RΔ
\sim	11 X I		ν L	\mathbf{v}	תיו

12	Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del Supervisor de Obra
14	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
15	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
16	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
17	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo nº 177 del R.L.C.E.	1 UIT	Según informe del Supervisor de Obra
18	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra

(*) Según Corresponda en su oportunidad

Procedimiento para aplicación de penalidad:

- El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la Infracción en el cuaderno de Obra Digital y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
- 2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- 3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
- 4. El Supervisor de Obra registrará en el cuaderno de obra Digital la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Napo, que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- 5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
- 6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

v. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

w. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

x. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes sub-terraneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

y. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

z. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

aa. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

bb. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la

obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

cc. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

dd. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

ee. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.

Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ff. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

gg. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

hh. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ii. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

jj. RESPONSABILIDAD DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

kk. PRECEDENCIA DE DOCUMENTOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos, durante el procedimiento de selección y ejecución del Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

Planos Especificaciones Técnicas Memoria Descriptiva Presupuesto de Obra

II. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

mm. OTRAS CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con una Oficina Implementada en la ciudad donde se realizará la Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.

El Contratista Deberá consignar un correo electrónico en la cual AUTORICE que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual, además, deberá contar con una oficina en la ciudad de Iquitos, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentarias por parte de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

El Contratista debe contar previo inicio a sus labores con Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo u otros seguros para todo su personal. El mismo que será presentado a la suscripción del contrato y deberá estar vigente desde el inicio de sus actividades y por el plazo estipulado en su contrato.

nn. FORMATO DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
_	NÚM	IERO Y FECHA		Número			1	
1		DOCUMENTO		Fecha			Dic-21	
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"			
				n Geográfica		TROMPE	TEROS - LORET	O - LORETO
3	IDEI 3.1	NTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE RIES					1A	
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	Riesgo de	e cons olazos	struccion que s durante el p	e generan sobre periodo de cons	costos y/o sobre trucción
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa	N° 1		evar un control a endimiento del	
				Causa	N° 2	No util	izar los materia	les adecuados
				Causa	N° 3	Malo	s procesos de (Construcción
4		LISIS CUALITAT			1.0		NII A E IEOLIOIÓ	N. D. E. I. A. O. D. A.
	4.1	PROBABILIDAD [ICIA	4.2	IMPACTOE	N LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	Х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Modera	da	0.500		Мо	derado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO		I			
		Puntuación de =Probabili Impact	dad x	0.100		Prioridad el Riesgo	Priorida	ad Moderada
5		PUESTA A LOS	RIESGOS		I			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	×
				Aceptar Rie	esgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	ENSAYOS			-	
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL I		Control y Sup	pervisio	ón permanente	e en obra.	

Formato para asignar los riesgos							
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DE CENTRO POBLADO CUCHARA DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"		
	Fecha	Feb-21		Ubicación Geográfica	NAPO – MAYNAS - LORETO		

	4 PLAN DE RESPU					ESTA A LOS RIESGO	os		
3.11	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			3.INFORMACIÓN DEL RIESGO 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO	
3.1 CÓDIG O DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitiga r el riesgo	Evitar el riesgo	Acepta r el riesgo	Transferi r el riesgo		Entidad	Contratis ta
1A	RIESGOS DE CONSTRUCCIO N QUE PUEDEN OCASIONAR UN SOBRE COSTO EN OBRA	MODERAD A		х			CONTROL PERMANENTE EN OBRA		X
1B	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIO N Y DAÑOS A TERCEROS	MODERAD A		x			IMPLEMEMTAR CON UN ING ASISTENTE DE OBRA QUIEN VERIFIQUE Y HAGA CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN OBRA		X

11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

16.1 Del equipamiento:

EQUIPOS	CANTIDAD
MEZCLADORA DE 9 P3 (TROMPO)	1
INSTRUMENTO DE MEDICION AMPER. VOLTIM.	1
FRECUENCIM.	
MARTILLO PARA INCADO DE PILOTES	1
TECLE 5TN-TRIPODE	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
ESCALERA TELESCOPICA	1
ESCALERA TIPO TIJERA	1
ESTACION TOTAL	1

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

16.2 Del Plantel Profesional Clave

RESIDENTE DE OBRA

NIVEL GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIÓN	ACRDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA TIEMPO DE EXPERIECIA	ACRDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente de obra y/o jefe y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor de obra y/o gerente de obras y/o coordinador de obras.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

NIVEL GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIÓN	A ACRDITACIÓN
	Ingeniero Civil o Ingeniero	Documentos para la
	de Higiene y Seguridad	acreditación de formación
Título profesional	Industrial o Ingeniero	académica: Se verificará en
Título profesional	Industrial o Ingeniero de	el portal web de la
	Seguridad y Salud en el	Superintendencia Nacional de
	Trabajo	Educación Superior

Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
La colegiatura y habilitación se

requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA TIEMPO DE EXPERIECIA	ACRDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

16.3 De la experiencia en la Especialidad del Ejecutor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera como obra similar a: Ampliaciones y/o mejoramiento y/o creación, de líneas primarias, redes primarias y secundarias, o remodelación de redes primarias y secundarias o sistemas eléctricos rurales, o alumbrado público y/o conexiones domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con redes secundarias. Públicas o privadas

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

a) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano, se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida29 se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.

b) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- INDICAR SI SE TRATA DE UNA CONTRATACIÓN POR ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS, EN CUYO CASO DEBE DETALLARSE DICHA INFORMACIÓN.
- EL RESIDENTE DE OBRA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EN MÁS DE UNA OBRA A LA VEZ, SALVO EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS POR PAQUETE, EN LAS CUALES LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE, DIRECTA Y EXCLUSIVA DEL RESIDENTE, ASÍ COMO DEL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE SER DEFINIDA POR LA ENTIDAD EN ESTE NUMERAL, BAJO RESPONSABILIDAD, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 179 Y 186 DEL REGLAMENTO.

c) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

EN ESTA SECCIÓN SE PUEDE CONSIGNAR SI ESTARÁ PERMITIDA LA RECEPCIÓN PARCIAL DE SECCIONES TERMINADAS DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO. LA RECEPCIÓN PARCIAL NO EXIME AL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE LE APLICAN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

d) DE LA SUBCONTRATACIÓN

SE PUEDE INDICAR EXPRESAMENTE SI ESTARÁ PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE LA ENTIDAD **DEBE** ADOPTAR SON LOS SIGUIENTES:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

²⁹ DE ACUERDO AL ANEXO DE DEFINICIONES DEL REGLAMENTO, LA OPERACIÓN ASISTIDA POR EL CONTRATISTA DE UNA OBRA EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, PUEDE INCLUIR, ADEMÁS, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS, EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. ESTA OPERACIÓN ASISTIDA IMPLICA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN CONSTRUIDA, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTOS, PROCESOS, ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL, ENTRE OTROS, HASTA QUE LA ENTIDAD TOMA EL CONTROL DEFINITIVO DE LAS INSTALACIONES.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

1

Requisitos:

EQUIPOS	CANTIDAD
MEZCLADORA DE 9 P3 (TROMPO)	1
INSTRUMENTO DE MEDICION AMPER. VOLTIM.	1
FRECUENCIM.	
MARTILLO PARA INCADO DE PILOTES	1
TECLE 5TN-TRIPODE	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
ESCALERA TELESCOPICA	1
ESCALERA TIPO TIJERA	1
ESTACION TOTAL	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A. 2

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Electricistas o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado (Colegiado y habilitado)
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	Titulado (Colegiado y habilitado)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

3

Requisitos:

Cargo	Experiencia	
	Con Experiencia acumulada como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra: de	
RESIDENTE DE OBRA	Treinta y seis (36) meses en la ejecución de obras iguales o similares,	
	que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA EN	Con Experiencia acumulada, como Supervisor de Seguridad y Salud en	
SEGURIDAD Y SALUD	el trabajo y/o Ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y/o Ingeniero de	

seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y control ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o coordinador y Capacitador y/o supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad, Salud en el trabajo y/o Especialista Ambiental: de **Veinticuatro (24) meses** en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

ASIMISMO, LA ENTIDAD PUEDE ADOPTAR EL SIGUIENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 0 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra. **Se considerará obras similares a:** Ampliaciones y/o mejoramiento y/o creación, de líneas primarias, redes primarias y secundarias, o remodelación de redes primarias y secundarias o sistemas eléctricos rurales, o alumbrado público y/o conexiones domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con redes secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 30 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

³⁰ DE ACUERDO CON LA **OPINIÓN Nº 185-2017/DTN** "CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN", SE ENTIENDE COMO TAL A TODO DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE CUMPLA CON DEMOSTRAR DE MANERA INDUBITABLE AQUELLO QUE SE ACREDITA, POR EJEMPLO, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD, ENTRE OTROS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-MDT-1

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- SI COMO RESULTADO DE UNA CONSULTA U OBSERVACIÓN CORRESPONDE PRECISARSE O AJUSTARSE EL REQUERIMIENTO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SE PONE DE CONOCIMIENTO DE TAL HECHO A LA DEPENDENCIA QUE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO.
- LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETERMINAN SI LOS POSTORES CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, LO QUE DEBE SER ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, Y NO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

LA EVALUACIÓN SE REALIZA SOBRE LA BASE DE CIEN (100) PUNTOS.

PARA DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:
	Acreditación:	FORWIOLA.
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 31 puntos

Importante para la Entidad

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO, ADICIONALMENTE, SE **PUEDE** CONSIGNAR EL SIGUIENTE FACTOR DE EVALUACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, SU FINALIDAD Y A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

OTROS FACTORES DE EVALUACION

5 puntos

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

EVALUACIÓN:

(Máximo 3 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener puntaje 3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica

Certificación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

<u>Acreditación</u>

³¹ DE <u>88 A 100 PUNTOS</u>, EN EL CASO DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO EN LAS QUE SE PUEDE INCLUIR ADICIONALMENTE EL FACTOR CAPACITACIÓN. DE <u>83 A 100 PUNTOS</u>, SI ADICIONALMENTE, SE INCLUYEN LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (CUANDO EL VALOR REFERENCIAL SUPERE EL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA).

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con la Norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o Norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere edificaciones en general.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica

Certificación del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social

Acreditación

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Practica

Certificación del Sistema de Gestión Ambiental

<u>Acreditación</u>

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere edificaciones en general.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica

Certificación de Gestión de Calidad

Acreditación

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGC acorde con la norma ISO 9001:2015, o con la Norma Técnica peruana equivalente o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere edificaciones en general.

B.5 Práctica

Certificación de Gestión de Energía

<u>Acreditación</u>

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 50001:2018), o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere edificaciones en general.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

	OTROS FACTORES DE EVALUACION	5 puntos
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIONPUBLICA	
	EVALUACIÓN:	
	Se evaluará que el postor cuente con Certificación del Sistema de Gestión Anti soborno.	
	ACREDITACIÓN	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un Sistema de Gestión Anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2016).	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. En CASO QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA	2 puntos No presenta Certificado 37001 0 puntos
	UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR ALGUNA DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL PARA OBTENER EL PUNTAJE.	
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO, DE RESULTAR INDISPENSABLE, PUEDE INCLUIRSE CLÁUSULAS ADICIONALES O LA ADECUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS QUE EN NINGÚN CASO PUEDEN CONTEMPLAR DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE NI A LO SEÑALADO EN ESTE CAPÍTULO.
- EN EL CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, SE DEBE SUSCRIBIR UN CONTRATO POR CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE.

R LA
BRE
],
oarte
en
]
o por
oder
de la
os y

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

³² EN CADA CASO CONCRETO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO, PODRÁ ADICIONARSE LA INFORMACIÓN QUE RESULTE PERTINENTE A EFECTOS DE GENERAR EL PAGO.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 CUANDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SE ESTABLEZCA QUE LA OBRA DEBE EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO, EN LUGAR DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CONSIDERARSE LO SIGUIENTE, SEGÚN CORRESPONDA:

"EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES DE CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO." 33

"EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES DE [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDAS LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO Y EL PLAZO DE LA OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA ES DE [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO." 34

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

³³ ESTE PÁRRAFO DEBE SER INCLUIDO EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE NO INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA.

³⁴ ESTE PÁRRAFO DEBE SER INCLUIDO EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA.

"DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: [CONSIGNAR EL MONTO], A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN
QUE DEBE EFECTUAR LA ENTIDAD, DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A
REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA, CON CARGO A SER DEVUELTO A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• SÓLO EN EL CASO QUE LA ENTIDAD HUBIESE PREVISTO OTORGAR ADELANTO, SE DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 35. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].36

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• SI LA ENTIDAD CONSIDERA NECESARIO ENTREGAR ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS A EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSIGNAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

³⁵ INDICAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD CONFORME AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

³⁶ ESTE PÁRRAFO SOLO DEBERÁ SER INCLUIDO CUANDO LA ENTIDAD PREVEA LA ENTREGA DE MÁS DE UN ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA.

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE37] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• SI LA ENTIDAD CONSIDERA NECESARIO ENTREGAR ADELANTOS PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, DEBERÁ CONSIGNAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• EN CASO LA ENTIDAD HUBIESE PREVISTO LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS, SE DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

³⁷ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

³⁸ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 39

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• EN EL CASO DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO, CUANDO SE HAYA PREVISTO OTORGAR ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{41]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se adjunta en el Expediente Técnico

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

³⁹ CABE PRECISAR QUE, CUANDO LA ENTIDAD NO HAYA INCORPORADO EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA, LAS PARTES PUEDEN ACORDAR LA INCORPORACIÓN DE UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 184.9 DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO.

⁴⁰ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

⁴¹ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 180.2 DEL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO, LOS ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, NO PUEDEN SUPERAR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, Y EN EL CASO DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, EN LOS QUE SE HAYA PREVISTO EL ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, NO PUEDEN SUPERAR EN CONJUNTO DICHO PORCENTAJE.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las Actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0.50 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL		
	El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.

SEÑALIZACION

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
5	penalidad ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día. EQUIPO DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, Siendo dicho a cargo del contratista.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista. PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso de que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado	0.50 UIT por cada caso determinado	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	SEGURIDAD DE OBRA Y		

	Ohra	a nanalidadaa	
N°	Otra Supuesto de aplicación de	s penalidades Forma de cálculo	Procedimiento
••	penalidad	r orma do carcaro	
	Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	0.80 UIT por cada caso determinado	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
	CARTEL DE OBRA		
13	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	Por presentar valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevalorado	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	Si el contratista incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad y salud en el trabajo	0,8 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
16	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia.	0,8 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
17	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades.	0,8 UIT por cada día de ocurrencia	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
18	No presentar a tiempo el informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo N° 177 del RLCE.	1 UIT	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA.
19	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de	0,8 UIT por cada día de	Según informe del INSPECTOR Y/O

Otras penalidades

N° Supuesto de aplicación de Forma de cálculo Procedimiento penalidad

participación de todo el personal ocurrencia técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.

SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una

⁴² DE ACUERDO CON EL NUMERAL 225.3 DEL ARTÍCULO 225 DEL REGLAMENTO, LAS PARTES PUEDEN RECURRIR AL ARBITRAJE AD HOC CUANDO LAS CONTROVERSIAS DERIVEN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CUYO VALOR REFERENCIAL SEA MENOR O IGUAL A CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES (\$\frac{1}{5}\$ 000 000,00).

decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.
Incorporar o eliminar, según corresponda
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
portante
ste documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital,

Imp

Est según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".

⁴³ PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES INGRESAR A: HTTPS://WWW.INDECOPI.GOB.PE/WEB/FIRMAS-DIGITALES/FIRMAR-Y-CERTIFICADOS-DIGITALES

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
			T		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI		DEMÁSS	SE DEDEDÁ DECISTRADIA
			SIGUIENTE INFORMA		DE DEBENA NEGISTRAN LA
			1		Descripción de les
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		integrante del concercio			- Congaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Monto del contrato			
			•		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del			
		Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	6	
			Monto total de los ded	luctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	
		1	1		1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-MDT-

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

MUNICIPALIDAD D	ISTRITAL DE TROMPETER	ROS	
ADJUDICACION SI	MPLIFICADA N°008-2024-0	CS-MDT-1	
		ANEXOS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 4. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- 5. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- 6. SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
- 7. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

El que se suscribe, [], representan	te común del cons	orcio [CC	NSIGNA	R EL NO	MBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDAD], D	ECLAR) BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁴⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁴⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁴⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴⁵ ESTA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA SECCIÓN CONSULTA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL REMYPE EN EL LINK HTTP://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁶ IBÍDEM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-MDT-1

- 1. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- 2. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- 3. SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
- 4. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

■ CUANDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ESTABLEZCA QUE LA OBRA DEBE EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO, CONSIDERAR LO SIGUIENTE, SEGÚN CORRESPONDA

"MEDIANTE EL PRESENTE, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE SE EXIGEN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA, ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO DE [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO" 48

"MEDIANTE EL PRESENTE, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE SE EXIGEN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA, ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO DE [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO, Y LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA EN EL PLAZO DE [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] DÍAS CALENDARIO." 49

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴⁸ ESTE PÁRRAFO DEBE SER INCLUIDO EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE NO INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA.

⁴⁹ ESTE PÁRRAFO DEBE SER INCLUIDO EN EL CASO DE OBRAS QUE SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO QUE INCLUYA OPERACIÓN ASISTIDA.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) INTEGRANTES DEL CONSORCIO
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [Consignar nombres y apellidos del representante común], identificado con [Consignar tipo de documento de identidad] nº [Consignar número de documento de identidad], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [Consignar nombre de la entidad].

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

- c) FIJAMOS NUESTRO DOMICILIO LEGAL COMÚN EN [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 1] 50

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 2] 51

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵⁰ CONSIGNAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.

⁵¹ CONSIGNAR ÚNICAMENTE EL PORCENTAJE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.

TOTAL OBLIGACIONES 100%52

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵² ESTE PORCENTAJE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS PORCENTAJES DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 GASTOS GENERALES
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 GASTOS VARIABLES
 TOTAL GASTOS GENERALES (B)
- 3 UTILIDAD (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV53
- 5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA

...]

EL PRECIO DE LA OFERTA EN [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵³ PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT Nº 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Importante para la Entidad

■ A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA. EN TAL CASO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRESENTE ANEXO, EL POSTOR PUEDE ADJUNTAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA (QUE FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES), COMPLETANDO LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PRECIO DE SU OFERTA. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECE EL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRECIO DE LA OFERTA".

- EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:
 - "EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN FORMA INDEPENDIENTE, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE".
- EN CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:
 - "EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA CON EL DETALLE DE CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE".
- EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:
 - "EL POSTOR DEBE DETALLAR EN EL PRECIO DE SU OFERTA, EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LAS PRESTACIONES ACCESORIAS".
- SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY № 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:
 - "LA OFERTA DE LOS POSTORES QUE PRESENTEN LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (ANEXO N° 7), DEBE ENCONTRASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-MDT-1

DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

EL PRECIO DE LA OFERTA [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

ı	\cap	\cap	JSI	GN	ΔR	CII	JDAD	١٧	FF	C	IΔ	1
	ı	OI.	VO	יוטו	\neg	OIL	JUAL	, ,	Γ	OI.	ın	П

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• EL POSTOR DEBE ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	

2.2	Gastos variables	
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	
3	UTILIDAD (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV54	
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

- EN CASO QUE EL POSTOR REDUZCA SU OFERTA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE ESTE ANEXO.
- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:
 "MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- DE SER EL CASO, EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA. EN TAL CASO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRESENTE ANEXO, EL POSTOR PUEDE ADJUNTAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA (QUE FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES), COMPLETANDO LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PRECIO DE SU OFERTA. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECE EL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRECIO DE LA OFERTA".

■ EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN FORMA INDEPENDIENTE, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE".

■ EN CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA CON EL DETALLE DE CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE".

■ EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE DETALLAR EN EL PRECIO DE SU OFERTA, EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LAS PRESTACIONES ACCESORIAS".

■ SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY № 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, CONSIGNAR LO

⁵⁴ PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT Nº 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

SIGUIENTE:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 GASTOS GENERALES
- 2.1 GASTOS FIJOS
- 2.2 GASTOS VARIABLES

TOTAL GASTOS GENERALES (B)

- 3 UTILIDAD (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV55
- MONTO DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS

⁵⁵ PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT Nº 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 TOTAL COSTO DIRECTO (A)
- 2 GASTOS GENERALES
- 2.1 GASTOS FIJOS
- 2.2 GASTOS VARIABLES
 TOTAL GASTOS GENERALES (B)
- 3 UTILIDAD (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV56
- 5 MONTO DE LA OFERTA A SUMA ALZADA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

EL PRECIO DE LA OFERTA [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA OBRA A EJECUTAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

⁵⁶ PARA EL CÁLCULO DEL IGV, APLICA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA SUNAT Nº 025-2000/SUNAT O NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO I) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SUPRIMIÉNDOSE LOS DECIMALES POSTERIORES Y II) SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN.
 - "MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA. EN TAL CASO, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRESENTE ANEXO, EL POSTOR PUEDE ADJUNTAR EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA (QUE FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES), COMPLETANDO LA INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PRECIO DE SU OFERTA. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECE EL DOCUMENTO ESCANEADO DEL PRECIO DE LA OFERTA".

■ EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN FORMA INDEPENDIENTE, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE".

■ EN CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PAQUETE, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE PRESENTAR EL PRECIO DE SU OFERTA CON EL DETALLE DE CADA OBRA INCLUIDA EN EL PAQUETE".

 EN CASO DE CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"EL POSTOR DEBE DETALLAR EN EL PRECIO DE SU OFERTA, EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y LAS PRESTACIONES ACCESORIAS".

■ SI DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, LAS ENTIDADES ADVIERTEN QUE ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DEL IGV PREVISTA EN LA LEY № 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ EN EL ARTÍCULO 1 DEL "REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA" SE DEFINE COMO "EMPRESA" A LAS "PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES CONYUGALES, SUCESIONES INDIVISAS Y PERSONAS CONSIDERADAS JURÍDICAS POR LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, GENERADORAS DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA, UBICADAS EN LA AMAZONÍA. LAS SOCIEDADES CONYUGALES SON AQUÉLLAS QUE EJERZAN LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA."

EN EL CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SE EJECUTEN FUERA DE LAS PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO, CUYO VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DE ALGÚN ÍTEM NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00) DEBE CONSIDERARSE EL SIGUIENTE ANEXO:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO58	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 59 DE:	MONEDA	IMPORTE60	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO62
1										
2										
3										

- 60 SE REFIERE AL MONTO DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO ADICIONALES Y REDUCCIONES, DE SER EL CASO.
- 61 EL TIPO DE CAMBIO VENTA DEBE CORRESPONDER AL PUBLICADO POR LA SBS CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- 62 CONSIGNAR EN LA MONEDA ESTABLECIDA PARA EL VALOR REFERENCIAL.

⁵⁸ SE REFIERE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

⁵⁹ SI EL TITULAR DE LA EXPERIENCIA NO ES EL POSTOR, CONSIGNAR SI DICHA EXPERIENCIA CORRESPONDE A LA MATRIZ EN CASO QUE EL POSTOR SEA SUCURSAL, O FUE TRANSMITIDA POR REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE. AL RESPECTO, SEGÚN LA OPINIÓN Nº 216-2017/DTN "CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD MATRIZ Y LA SUCURSAL CONSTITUYEN LA MISMA PERSONA JURÍDICA, LA SUCURSAL PUEDE ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE SU MATRIZ". DEL MISMO MODO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA OPINIÓN Nº 010-2013/DTN, "... EN UNA OPERACIÓN DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA QUE COMPRENDE TANTO UNA FUSIÓN COMO UNA ESCISIÓN, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD INCORPORADA O ABSORBIDA, QUE SE EXTINGUE PRODUCTO DE LA FUSIÓN; ASIMISMO, SI EN VIRTUD DE LA ESCISIÓN SE TRANSFIERE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA LÍNEA DE NEGOCIO COMPLETA, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE NEGOCIO TRANSMITIDA. DE ESTA MANERA, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ EMPLEAR LA EXPERIENCIA TRANSMITIDA, COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA ANTES DESCRITA, EN LOS FUTUROS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE PARTICIPE".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO58	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 59 DE:	MONEDA	IMPORTE60	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO62
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA SECCIÓN CONSULTA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL REMYPE EN EL LINK HTTP://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2/.
- PARA QUE UN CONSORCIO PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-MDT-1] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.